NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/19
2 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS
Y RUSO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3901ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 2 de julio de 1998, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo en relación con el examen del tema titulado "La situación en Croacia":

> "El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 11 de junio de 1998 (S/1998/500) presentado de conformidad con su resolución 1145 (1997), de 19 de diciembre de 1997.
>
> El Consejo de Seguridad observa que la situación general de seguridad en la región del Danubio es relativamente estable. También observa que la actuación generalmente satisfactoria de la policía de Croacia en la región se debe en gran medida a la amplia vigilancia del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas y a la atención especial que ha prestado el Ministerio del Interior de la República de Croacia a la situación. No obstante, es motivo de preocupación para el Consejo que, pese a la nutrida presencia de la policía de Croacia, no sólo no hayan cesado los incidentes de motivación étnica y los casos de desalojo y de intimidación en relación con la vivienda, sino que, por el contrario, últimamente hayan aumentado.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por que un elevado número de residentes de origen serbio y personas desplazadas hayan emigrado de la República de Croacia desde finales de 1996, principalmente debido a que continúan los problemas de seguridad, los actos de intimidación por razones étnicas, la penosa situación económica, los obstáculos burocráticos, la legislación discriminatoria y el estancamiento del programa de regreso. La continuación de esta tendencia podría tener un efecto muy negativo en el restablecimiento de una sociedad multiétnica en la República de Croacia. En consecuencia, el Consejo celebra la aprobación por el Gobierno de Croacia, el 20 de junio de 1998, de un programa para el regreso y el alojamiento de las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados (S/1998/589) aplicable a nivel nacional, y exhorta a que se ejecute cabalmente y sin dilación a todos los niveles, lo que incluye la abolición de las leyes discriminatorias en materia de propiedad y el establecimiento de mecanismos eficaces mediante los cuales los propietarios

puedan recuperar sus bienes. Subraya asimismo la importancia de una pronta y cabal ejecución del Programa de Reconciliación a todos los niveles y en todo el territorio de Croacia, así como de la prevención de los incidentes de hostigamiento y desalojos ilícitos y la adopción de medidas al respecto.

El Consejo de Seguridad reitera que continúan vigentes las obligaciones contraídas por el Gobierno de Croacia en virtud del Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1995/951, anexo), y de las convenciones y otros acuerdos internacionales. Toma nota con satisfacción de que el Gobierno de Croacia ha cumplido la mayor parte de sus obligaciones relativas a la prestación de servicios públicos y el empleo en el sector público enunciadas en el Acuerdo Básico. Sin embargo, el Consejo reitera que aún no se han cumplido muchas obligaciones en esferas como la aplicación de la Ley de convalidación y la Ley de amnistía, el funcionamiento de las municipalidades locales y la financiación permanente del Concejo Municipal Mixto. A ese respecto, el Consejo hace hincapié en la importancia de la Comisión establecida en virtud del artículo 11 del Acuerdo Básico como instrumento fundamental para alentar al Gobierno de Croacia a cumplir plenamente sus obligaciones y para poner de relieve el compromiso permanente de la comunidad internacional con el logro de la reintegración pacífica.

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Croacia a que mejore la actuación de la policía frente a los incidentes de motivación étnica y los casos de desalojo e intimidación en relación con la vivienda, y a que tome otras medidas encaminadas a fortalecer la confianza del público en la policía, como actividades de información pública y acción preventiva de la policía. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de que se apliquen las directrices impartidas por el Ministerio del Interior el 9 de enero de 1998 y de que el Ministerio instituya un programa de actividades policiales en las comunidades.

El Consejo de Seguridad apoya plenamente las actividades del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas y de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Zagreb. Acoge complacido la decisión del Consejo Permanente de la OSCE, de 25 de junio de 1998, de desplegar observadores de policía civil a fin de que, a partir del 15 de octubre de 1998, asuman las responsabilidades del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas. También acoge complacido la invitación del representante del Secretario General al Jefe de la Misión de la OSCE en Croacia para que se inicie la planificación de la transferencia prevista a la OSCE de las funciones de supervisión de la policía en la región. El Consejo apoya el establecimiento de un calendario para el traspaso de las funciones del Grupo de Apoyo a la OSCE y apoya la intención del Secretario General de reducir gradualmente el número de los observadores de la policía civil con arreglo a las condiciones indicadas en su informe. El Consejo espera recibir a mediados de septiembre un informe del Secretario General en que se detallen las disposiciones adoptadas para la terminación del mandato del Grupo de Apoyo al 15 de octubre de 1998."
